



Resolución Jefatural

N° 001 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 07 OCT. 2016

VISTOS: El Memorando N° 0424-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 03 de octubre de 2016 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N° 820-2016-MIDIS/PNAEQW/UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de fecha 06 de octubre de 2016 (2), el Memorando N° 2254-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 06 de octubre de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (3), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para que las Unidades Territoriales Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Huánuco, Madre de Dios, Moquegua, Cajamarca 2, La Libertad, Lambayeque y Tumbes financien la realización de la actividad "Campaña de Promoción de Hábitos Alimentarios Saludables", para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (2) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Especifico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsable del encargo no tiene pendiente rendición de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003372, por el importe de S/.3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Apurímac, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003373, por el importe de S/.1,250.00 (Mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Arequipa, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003374, por el importe de S/.1,950.00 (Mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Ayacucho, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003375, por el importe de S/.1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Huánuco, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003376, por el importe de S/.1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Cajamarca 2, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003377, por el importe de S/.1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial La Libertad, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003378, por el importe de S/.2,790.00 (Dos mil setecientos noventa con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Lambayeque, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003379, por el importe de S/.3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Madre de Dios, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003380, por el importe de S/.1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Moquegua, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003381, por el importe de S/.1,100.00 (Mil cien con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Tumbes, todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

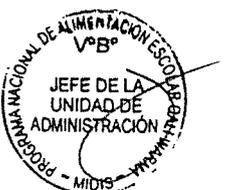
Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/.20,290.00 (Veinte mil doscientos noventa con 00/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el Encargo" a las siguientes personas: Raphael Antonio Emanuel Zegarra Vela, Yovana Jayo



Loraico, Julio César Rivera Ordóñez, Wilfredo Rubén Nieva León, Yakeli Damiana Choquegonza Songo, Edely Rocío Meza Esquivel, Greicy Eliana Saucedo Cabrejos, Mirian Isabel León Valdivia, Elsa Del Pilar Arbulú Guerra, y Digna Graciela Zambrano Ladines, según Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación

CCP	DOCUMENTO	META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/	DESCRIPCION	TOTAL
3373	Memorando N° 424-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	047	2.3.1.1.1.1	300.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT Arequipa	S/1,250.00
			2.3.1.5.1.2	40.00		
			2.3.2.1.2.99	400.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	160.00		
			2.3.2.7.11.99	100.00		
3372	Memorando N° 424-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	046	2.3.1.1.1.1	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT Apurímac	S/3,750.00
			2.3.1.5.1.2	200.00		
			2.3.2.1.2.99	2,000.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	800.00		
			2.3.2.7.11.99	100.00		
3374	Memorando N° 424-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	048	2.3.1.1.1.1	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT Ayacucho	S/1,950.00
			2.3.1.5.1.2	80.00		
			2.3.2.1.2.99	800.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	320.00		
			2.3.2.7.11.99	100.00		
3375	Memorando N° 424-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	053	2.3.1.1.1.1	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT Huánuco	S/1,650.00
			2.3.1.5.1.2	60.00		
			2.3.2.1.2.99	600.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	240.00		
			2.3.2.7.11.99	100.00		
3379	Memorando N° 424-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	061	2.3.1.1.1.1	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT Madre de Dios	S/3,000.00
			2.3.1.5.1.2	150.00		
			2.3.2.1.2.99	1,500.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	600.00		
			2.3.2.7.11.99	100.00		
3380	Memorando N° 424-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	062	2.3.2.7.10.99	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT Moquegua	S/1,350.00
			2.3.1.5.1.2	40.00		
			2.3.2.1.2.99	400.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	160.00		
			2.3.2.7.11.99	100.00		
3377	Memorando N° 424-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	056	2.3.2.1.2.99	700.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT La Libertad	S/1,800.00
			2.3.2.7.10.99	280.00		
			2.3.1.1.1.1	400.00		
			2.3.1.5.1.2	70.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.11.99	100.00		





3376	Memorando N° 424-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	050	2.3.1.1.1.1	400.00	Cajamarca 2	S/1,650.00
			2.3.1.5.1.2	60.00		
			2.3.2.1.2.99	600.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	240.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					
3378	Memorando N° 424-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	057	2.3.1.1.1.1	400.00	Lambayeque	S/2,790.00
			2.3.1.5.1.2	136.00		
			2.3.2.1.2.99	1,360.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	544.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					
3381	Memorando N° 424-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	068	2.3.1.1.1.1	400.00	Tumbes	S/1,100.00
			2.3.1.5.1.2	40.00		
			2.3.2.1.2.99	250.00		
			2.3.2.5.1.4	150.00		
			2.3.2.7.10.99	160.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa (a) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Resolución Jefatural

N° 601 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

UNIDAD TERRITORIAL	PERSONA RESPONSABLE	DNI	PERIODO DE EJECUCIÓN	META	Específicas de gasto	TOTAL
AREQUIPA	RAPHAEL ANTONIO EMANUEL ZEGARRA VELA	29539570	DEL 11.10.2016 AL 17.10.2016	0047	2.3.1.1.1.1	S/. 1,250.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						
APURIMAC	YOVANA JAYO LORAICO	23984643	DEL 13.10.2016 AL 17.10.2016	0046	2.3.1.1.1.1	S/. 3,750.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						
AYACUCHO	JULIO CÉSAR RIVERA ORDOÑEZ	07403901	DEL 12.10.2016 AL 14.10.2016	0048	2.3.1.1.1.1	S/. 1,950.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						
HUÁNUCO	WILFREDO RUBÉN NIEVA LEÓN	45291316	DEL 13.10.2016 AL 17.10.2016	0053	2.3.1.1.1.1	S/. 1,650.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						
MADRE DE DIOS	YAKELI DAMIANA CHOQUEGONZA SONCO	44164558	DEL 14.10.2016 AL 18.10.2016	0061	2.3.1.1.1.1	S/. 3,000.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						
MOQUEGUA	EDEL Y ROCIO MEZA ESQUIVEL	44801176	DEL 14.10.2016 AL 18.10.2016	0062	2.3.2.7.10.99	S/. 1,350.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						



